



AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 081

Popayán, once (11) de marzo de dos veintidós (2022)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: MARIA DEL CARMEN IBARRA TORRES C.C 34.533.863
DDO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCION S.A- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
“COLPENSIONES” – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCION SOCIAL “UGPP”
RAD. 19001310500220200002400

Revisado el expediente contentivo del proceso citado en referencia, se tiene que en auto de fecha nueve (9) de diciembre de 2021, se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia virtual de que trata el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día *“Lunes catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”*, observa el Despacho que se hace necesario efectuar una reprogramación de la audiencia, toda vez que el suscrito juez fue designado como escrutador por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán, para el ejercicio electoral del 13 de marzo de 2022.

Por este motivo se procederá a fijar nueva fecha para su realización, la cual para todos los efectos será el día: *“Miércoles quince (15) de junio de dos Mil veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”*

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha y hora de la audiencia fijados en auto fecha 9 de diciembre de 2021, dentro del presente asunto.

SEGUNDO: FIJAR para el *“Miércoles quince (15) de junio de dos Mil veintidós (2022) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”* para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento que regula el artículo 77 y 80 del Código Procesal el Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **038** FIJADO HOY, **14 DE MARZO DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO